

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2025, por el que se aprueban las bases del concurso La Casa + Talent 2025.

BDNS: 832258

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831267>).

1. *Objeto*.—Bases de participación del concurso de La Casa + Talent 2025.
2. *Regulación jurídica*.—El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
3. *Beneficiarios*.—La selección de participantes tendrá en cuenta los siguientes criterios de prioridad:
 - Participación de mujeres y personas no binarias.
 - Edad comprendida entre los 13 y los 25 años.
 - Lugar de residencia, estudio o trabajo en Rivas-Vaciamadrid.
 - Orden de presentación de la solicitud de participación.
4. *Procedimiento de concesión*.—La composición del jurado se publicará una semana antes del evento en la cuenta de Instagram @juventudrivass . El jurado será elegido por la organización entre personas con experiencia en artes escénicas.

Para valorar cada actuación, cada miembro del jurado otorgará entre 1 y 5 puntos por cada uno de estos criterios:

 - Complejidad.
 - Originalidad.
 - Ejecución.
 - Puesta en escena.
 - Resultado.

Por su parte, al finalizar todas las actuaciones, el público podrá elegir su actuación favorita. Cada persona asistente podrá votar una actuación a través de un sistema virtual. La actuación más votada por el público sumará 5 puntos y la segunda más votada sumará 3 puntos a las puntuaciones otorgadas por el jurado. La clasificación final será el resultado de sumar las puntuaciones de cada criterio valorado por el jurado y el voto del público.

No se permitirá continuar con la actuación a quienes desarrollen puestas en escena que impliquen violencia, discriminación o difusión de discursos de odio.

Se podrá penalizar la actuación de quien llegue tarde sin motivo justificado el día del evento, con respecto a la hora en que se convoque a las y los participantes.

El fallo del jurado será inapelable y podrá quedar desierto. Se conocerá al finalizar la gala.

5. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes*.—La inscripción se realiza a través de la web inscripciones.rivasciudad.es . Si tras presentar la solicitud de inscripción se necesitase corregir algún dato, se debe presentar una nueva solicitud; se tendrá en cuenta únicamente la última recibida.

Las personas seleccionadas solo podrán enviar modificaciones tanto de las bases como las necesidades técnicas hasta 7 días antes del comienzo de la jornada, que se celebrará el 29 de marzo de 2025 en el Centro de Recursos Juveniles La Casa + Grande en horario de 18.00 a 21.00.

6. *Cuantía de premios:*

- Premio ganador/a: 300,00 euros.
- Segundo/a clasificado/a: 150,00 euros.
- Tercer/a clasificado/a: 50,00 euros.

7. *Período subvencionable.*—N/A.8. *Justificación.*—N/A.

Rivas-Vaciamadrid, a 6 de febrero de 2025.—La alcaldesa, Aída Castillejo Parrilla.

(03/7.504/25)

